

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS435/3
18 de abril de 2012

(12-2057)

Original: inglés

AUSTRALIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO Y OTRAS PRESCRIPCIONES DE EMPAQUETADO GENÉRICO APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE TABACO Y AL EMPAQUETADO DE ESOS PRODUCTOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Zimbabwe

La siguiente comunicación, de fecha 16 de abril de 2012, dirigida por la delegación de Zimbabwe a la delegación de Australia, a la delegación de Honduras y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, el Gobierno la República de Zimbabwe notifica por la presente a los Miembros que intervienen en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de ser asociada a las consultas solicitadas por el Gobierno de Honduras, en el asunto *Australia - Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos*. La solicitud de celebración de consultas fue distribuida a los Miembros de la OMC el 10 de abril de 2012 (WT/DS435/1).

Zimbabwe tiene un interés comercial sustancial en estas consultas. Es un importante productor y exportador mundial de tabaco en hojas. También es un importante exportador de productos de tabaco elaborado en la región de África meridional y oriental.

El Gobierno de la República de Zimbabwe aguarda con interés su respuesta a la presente solicitud.
